

A C T A N º 1 2 8 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya y Sergio Alfredo Martínez, encontrándose ausente con aviso el señor Ministro Dr. Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Curso Internacional de Extensión en Ciencias Penales. En este acto el señor Ministro Dr. / Jorge Demetrio Vázquez Rey informa acerca de las conclusiones a que se // arribaran en el evento precedentemente mencionado, al que asistiera, juntamente con el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Angel Celsor Pisarello, en representación del Poder Judicial. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Primer Congreso // Católico de Abogados de la República Argentina. Visto la invitación recibida para participar del evento de referencia, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 14 al 17 de mayo próximo, ACORDARON: 1º) Designar al señor Presidente Dr. Aníbal Argentino Ormella, para que // asista al Primer Congreso Católico de Abogados de la República Argentina, / que se realizará en el lugar y fechas mencionados, en representación del / Poder Judicial de la Provincia, con gastos de inscripción, traslado y viáticos correspondientes pagos. 2º) Invitar al Colegio de Abogados de la Provincia, para que nominen un representante para asistir al evento mencionado, con gastos a cargo de este Poder Judicial. TERCERO: Señora Lola Esmeralda Carreras de Atencia, su pedido (Nota Nº 893/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la ex-agente de este Poder Judicial, solicita el pago de los haberes correspondientes a Ferias trabajadas y no // compensadas, el aguinaldo proporcional a los meses trabajados durante el / corriente año y las diferencias de haberes entre la categoría de Jefe de / Despacho del Juzgado del Trabajo y la de Jefe de Despacho del Tribunal del Trabajo, como así todo otro emolumento que por cualquier concepto se le // adeudara; y teniendo en cuenta los informes de la División Contaduría y de

///...

..// Secretaría al respecto; atento a lo dispuesto en los Acuerdos N^{os}. // 1093, punto 14^o; 1258, punto 7^o y 1161, punto 15^o, ACORDARON: 1^o) Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la peticionante: a) el im porte correspondiente a sesenta y dos (62) días de sueldo actual, en con- / cepto de vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario de Jefe / de Despacho de Segunda; b) el aguinaldo proporcional en relación a los me- ses trabajados durante el corriente año; c) cualquier otro emolumento que / le pudiere corresponder. 2^o) No hacer lugar al pago de la diferencia de ha- beres entre los cargos de Jefe de Despacho de Segunda y Jefe de Despacho / de Primera, por no corresponder. CUARTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de / Palo Santo, su propuesta. Visto la nota remitida por el señor Juez titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, por la cual adjunta an- tecedentes de la señorita Elvia Esther Cardozo, aspirante a ingresar a es- te Poder Judicial para prestar servicios en la dependencia a su cargo, pro- poniéndola en tal sentido, y siendo necesario cubrir la vacante de Oficial Auxiliar, producida por el traslado a esta Capital de la señorita Migdonia Argüello (V.Acuerdo N^o 1276, punto 14^o), ACORDARON: 1^o) Contratar los ser- vicios de la señorita Elvia Esther Cardozo, argentina, Clase 1962, D.N.I./ N^o 14.807.970, por el término de tres meses a partir del 7 de mayo próxi- / mo. La nombrada percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Oficial Auxiliar (Categ.15) del escalafón vigente, con más las asignacio- / nes y bonificaciones que le correspondan, suma que será reajustada confor- me a las pautas salariales que en lo sucesivo se fijaren para este Poder / Judicial. 2^o) Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contra- to. QUINTO: Renovación de contrato. Visto que el 30 del corriente mes fene- ce el contrato suscripto oportunamente con la señora Blanca Rufina Mancebo Padilla de Busaniche, quien se desempeña en la Biblioteca Central de este / Poder Judicial y atento a la necesidad de continuar contando con sus servi- cios, ACORDARON: Contratar los servicios de la señora Blanca Rufina Mance- bo Padilla de Busaniche, a partir del 1^o de mayo y hasta el 31 de julio // del año en curso, quien continuará desempeñándose en la Biblioteca de este

///....

Corresponde Acta Nº 1285/80.-

..// Poder Judicial, en idénticas condiciones que las establecidas en Acuerdo Nº 1268, punto 15º; autorizando a la Presidencia a suscribir el instrumento legal pertinente. SEXTO: Contratación de personal. Visto la próxima / puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-/ mercial y Administrativo Nº 4, de esta Capital y considerando: que resulta / necesario dotar a dicha dependencia de personal idóneo, corresponde adoptar las medidas al efecto, incorporando a quienes les corresponda conforme al / orden de mérito establecido por Acuerdo Nº 1271, punto 7º, a efectos de que se capaciten para las tareas a desempeñar. Por ello, ACORDARON: 1º) Contra- tar los servicios de Ilda Rosa Caballero, argentina, Clase 1958, D.N.I. Nº/ 12.770.611; Elba Gimenez, argentina, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.634.614 y Tere- sa Vilda Stefani, argentina, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.686.224, por el térmi- no de tres meses a partir del día 6 de mayo próximo. Las nombradas percibi- rán una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar de Cuarta (Ca- teg.8) del escalafón vigente, con más las asignaciones y bonificaciones que les correspondan. 2º) Autorizar a la Presidencia a suscribir los pertinen- tes contratos. SEPTIMO: Reestructura de Presupuesto. Visto el Decreto Nº // 847 del 18 de abril del año en curso, por el cual se reestructuran los cré- ditos del Presupuesto de este Poder Judicial y considerando que resulta ne- cesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las partidas sub-par- ciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos efectuada confor- me a las planillas anexas, que se tienen como parte integrante de la presen- te Acordada. OCTAVO: Auxiliar de Séptima Ramona Avalos de Rolón, solicita / segunda parte de licencia por maternidad (Nota Nº 1176/80-Sec. Adm. y Sup.) / Visto la nota referida y el certificado acompañado; atento a lo dispuesto / por el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y lo resuel- to en Acuerdo Nº 1278, punto 2º, ACORDARON: Conceder a la peticionante la / segunda parte de la licencia por maternidad, a partir del día 15 del co- // rriente mes y hasta el día 7 de junio del año en curso, inclusive. NOVENO: / Escribiente Mayor de la Asesoría de Menores Sara Mareco de Dos Santos, so- / licita licencia sin goce de haberes. Visto la nota presentada por la agente

..// que se menciona, por la cual solicita se le concedan dos meses de licencia sin goce de haberes; conforme a lo dispuesto por el Art. 34º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y atento a las razones expresadas, resulta pertinente acceder a lo solicitado. Que asimismo, teniendo en cuenta la licencia por razones de salud de un familiar de la Oficial Mayor Escolástica Mendez Ramos de Pavón, personal de la dependencia, y lo solicitado por la titular de la misma, Dra. Otilia Redolatti de Montoya, corresponde adoptar las medidas necesarias para proveer de personal idóneo. Por ello, ACORDARON: 1º) Conceder a la peticionante la licencia interesada, a partir del día 6 de mayo próximo y hasta el día 5 de julio del corriente / año. 2º) Trasladar transitoriamente a la Oficial Mayor Carmen Aguilar Azás de la Fiscalía Nº 3 a la Asesoría de Menores, a partir del día siguiente / al de su notificación. DECIMO: Secretaria del Tribunal del Trabajo, Dra. / Elsa A.Cabrera de Dri, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota Nº 1137/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe solicita autorización para ejercer / la docencia en horario nocturno; atento a lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Autorizar a la peticionante a ejercer la docencia, en tanto y en cuanto no se afecten las tareas asignadas en este / Tribunal. DECIMO PRIMERO: Juez del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1, / Escribano Isidoro Arauz s/comunicación (Nota Nº 4288/79-Sec.Adm.y Sup.). / Visto la nota de referencia por la que el titular del Juzgado del epígrafe hace mención al ejemplar comportamiento del personal de servicios designado para efectivizar el traslado de la dependencia al nuevo local que actualmente ocupa, como así también de los agentes que se desempeñan en el / Juzgado, lo que los hace merecedores de estímulo y felicitación. Por ello, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en el legajo personal de los siguientes agentes: Auxiliar Principal de Segunda Hilarión Sotelo; Auxili-// liar Principal de Octava Marciano Ramírez; Auxiliar Principal de Quinta // Aquilino Fretes; Auxiliar Principal de Primera Aníbal Manuel Lucena; Jefe/ de Ordenanzas Aníbal Domingo Villanueva; Auxiliar de Cuarta Héctor Pascual

///...

Corresponde Acta Nº 1285/80.-

..// Fretes; Auxiliar Principal de Séptima Patrocinio Mendoza; Auxiliares/ Principales Marcelino Aquino y Federico Rolón; Auxiliar Principal de Prime_{ra} Carlos María Araoz; Oficial Principal Ramona O.Velazco de Servera; Oficial Elio Rolando Rivarola; Oficial Auxiliar Dora Soria; Oficial Mayor Nelly F.Ortíz de Morilla; Oficial Carmen R.Acuña Peralta; Escribiente Mayor/ Francisca P.Rodríguez de Mieres y de los Auxiliares Principales de Segunda Alfredo Pilahg y Tranquilina Baez de Duré. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Carác.	Final. Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
			12		1210			750.000.000
						201	Bienes y Serv.no Personales	750.000.000
						202	Bienes de Consumo	280.000.000
						203	Alimentos y Prod.Agropecuarios	25.000.000
						204	Prod.de la Min.Pet.y sus deriv.	33.000.000
						205	Textiles y Confecciones	17.000.000
						206	Madera,Corcho y sus Manufact.	8.000.000
						208	Papel, Cartón e Impresos	100.000.000
						209	Productos Químicos y Medic.	22.000.000
						210	Cueros,Caucho,Plást.y s/Manuf.	17.000.000
						225	Piedras, Vidrios y Cerámicas	8.000.000
							Metales comunes y s/derivados	17.000.000
							Otros bienes de consumo	33.000.000
					1220			470.000.000
						226	Servicios no Personales	21.000.000
						227	Electricidad,Gas y Agua	9.000.000
						229	Transporte y Almacenaje	28.000.000
						230	Comunicaciones	150.000.000
						232	Honorarios y Retrib.a Terc.	4.000.000
						234	Publicidad y Propaganda	14.000.000
						235	Seguros y Comisiones	150.000.000
						237	Alquileres	60.000.000
						238	Viáticos y Comisiones	32.000.000
						250	Cortesía y Homenaje	2.000.000
							Otros Servicios no Personales	480.000.000
							Erogaciones de Capital	480.000.000
							Inversion Fisica	480.000.000
							Bienes de Capital	480.000.000
							Equipamiento	180.000.000
							Máquinas y Herramientas	20.000.000
							Medios de Transporte	120.000.000
							Aparatos e Instrumentos	- - -
							Colecciones y Elem.p/Bibl.y M.	40.000.000
							Inversiones Administrativas	300.000.000
							Moblajes	100.000.000
							Máquinas y Equipos p/Oficina	55.000.000
							Instalaciones Internas	25.000.000
							Otras Inversiones	120.000.000
								480.000.000
								480.000.000
								180.000.000
								20.000.000
								120.000.000
								1.000.000
								40.000.000
								300.000.000
								100.000.000
								55.000.000
								25.000.000
								120.000.000

Handwritten signature and initials

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N			IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Carác.	Final.	Func.	Sec.	Sec.	P.P.	P.p.	Clase		
0	1	40	1	1	11			8.261.382.000	8.261.382.000
								8.261.382.000	8.261.382.000
								8.261.382.000	8.261.382.000
								7.781.282.000	7.781.282.000
								7.781.282.000	7.781.282.000
								7.031.382.000	7.031.382.000
								6.609.822.000	6.309.822.000
								462.000.000	462.000.000
								393.000.000	393.000.000
								32.000.000	32.000.000
								37.000.000	37.000.000
								2.313.000.000	2.313.000.000
								1.642.000.000	1.642.000.000
								347.000.000	347.000.000
								324.000.000	324.000.000
								3.437.000.000	3.137.000.000
								2.818.000.000	2.518.000.000
								172.000.000	172.000.000
								447.000.000	447.000.000
								397.822.000	397.822.000
								294.822.000	294.822.000
								45.000.000	45.000.000
								58.000.000	58.000.000
								168.120.000	268.120.000
								123.000.000	193.000.000
								90.000.000	160.000.000
								15.000.000	15.000.000
								18.000.000	18.000.000
								45.120.000	75.120.000
								37.000.000	67.000.000
								2.000.000	2.000.000
								6.120.000	6.120.000
								235.440.000	385.440.000
								9.600.000	59.600.000
								8.400.000	8.400.000

Manuel P. C...